

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Promoción Marchamo 2023”**

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participantes**” las personas físicas participantes de la Promoción, que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el **Reglamento**. Este reglamento está publicado en la página oficial de Banco LAFISE: www.lafise.com/blcr.
3. **Descripción de la Promoción:**
 - a. Durante el período de vigencia de la promoción, todas las personas físicas que cancelen el “Marchamo 2023” en cualquier sucursal de Banco LAFISE S.A., en Costa Rica, posterior deberán ingresar a www.lafise.com/blcr, dar clic en el banner de la promoción y completar toda la información del landing page, sin excepción, los datos solicitados son: nombre completo, número de cédula o documento de identidad vigente, número de placa del vehículo, número de teléfono, correo electrónico, comprobante de pago, para tener la posibilidad de participar de la presente promoción.
 - b. Serán seleccionados diez (10) ganadores.
 - c. El premio consiste en el depósito de la suma de cuarenta mil colones (₡40,000.00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, para cada ganador, que será acreditado en la cuenta de banco LAFISE en caso de ser cliente, o deberá aperturar una cuenta de débito corriente o de ahorro para recibir el premio de Banco LAFISE, a más tardar el día diez (10) de cada mes a partir de febrero y hasta diciembre del año dos mil veintitrés (2023).
 - d. Si no fuera posible aperturar una cuenta al cliente ganador , el banco podrá tomar una decisión respecto de cómo se le entrega al cliente el premio.
 - e. El banco se reserva el derecho a negociar con los clientes la forma en la que se pague el premio.
4. Los **Participantes** deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la presente promoción denominada “**PROMOCIÓN MARCHAMOS**”
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.

- c. Cancelar el pago del marchamo de un vehículo, correspondiente al año dos mil veintitrés (2023) en cualquier sucursal de Banco LAFISE S.A. o por medio de débito de la cuenta de ahorro o tarjeta de crédito.
 - d. Documento de identidad vigente; cédula de identidad nacional, Dimex o pasaporte vigente y con permanencia legal en el país.
5. Los **Participantes** que resulten favorecidos por la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios.

No participa ningún otro producto, ni ningún otro pago de servicio público o privado que no sea el pago del Derecho de Circulación para el periodo dos mil veintitrés (2023).

VIGENCIA

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día primero (01) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) inclusive hasta las doce (12) medianoche. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto cuatro (4) anterior y en el presente Reglamento.

PREMIO

7. El premio consiste en la suma de 40 mil colones (₡40,000.00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, para cada ganador que será depositado como se menciona según las cláusulas supracitados.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

8. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

- a. A partir de la fecha indicada en el punto seis (6) anterior, los Participantes que realicen el pago del derecho de circulación, correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), mediante cualquiera de los canales establecidos y al completar sus datos en el formulario que está disponible en la página oficial de Banco LAFISE www.lafise.com/blcr denominado "Promoción Marchamo 2023", quedará participando en el sorteo de uno de los premios indicados.
- b. La acreditación para participar en el sorteo del Premio, la realizará el Banco de forma automática al verificar que se haya completado con lo establecido en el presente Reglamento.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

9. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a) El sorteo de los Premios se realizará en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al Este, Edificio LAFISE, ante Notario Público, durante el mes de enero dos mil veintitrés (2023).
- b) Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria de forma electrónica por medio de un sistema random, de conformidad con los participantes que hayan completado el formulario indicado anteriormente y cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- c) Los premios serán depositados cada mes a partir de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y hasta diciembre del año dos mil veintitrés.
- d) En caso de que los Participantes favorecidos cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciarán los ganadores vía Facebook o las plataformas electrónicas que el banco considere pertinentes.
- e) Al momento del sorteo de los Premios, se seleccionarán diez (10) ganadores, cada uno de ellos deberá reunir los requisitos ya mencionados, así como cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir los Premios.
 - f) Al momento del sorteo de los Premios se seleccionarán cinco (5) suplentes, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que los ganadores no sean localizados o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.

10. Los Premios solo serán entregados a los Participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado.

11. Una vez elegidas a las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Si las personas favorecidas no fuesen localizadas en el

transcurso de veinticuatro (24) horas o plazo mayor a juicio del Banco, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el Premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto.

12. El Banco tratará de localizar a los Participantes, con la información que esté registrada en nuestra base de datos, otorgada por el cliente.
13. Si un Participante no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el Premio.
14. El Banco se compromete a entregar únicamente los Premios que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

15. Solo podrán reclamar el Premio aquellas personas que fueron declaradas como favorecidas, quienes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente o cualquier otro documento de identificación válido y al día, así como deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
16. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
17. Si los Participantes favorecidos no aceptan el Premio o sus condiciones, se tendrá a dicho Premio como renunciado y extinguido para los favorecidos, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrán derecho los favorecidos a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
18. De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Premio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
19. Los Participantes que resulten favorecidos autorizarán a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del Premio, sin que por ello se puedan pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.
20. No podrían participar en la presente **Promoción** las siguientes personas:
 - i. Personas jurídicas.
 - ii. Miembros de la Junta Directiva General, Gerente General, Subgerente General.
 - iii. Ninguna persona directamente relacionada con la **Promoción**.

Modificaciones a la Promoción.

El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

RECLAMOS

Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por cada Participante al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Participante dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Banco LAFISE, S.A @ 2022. Todos los Derechos Reservados.